

## RESOLUCION NO. 300-17

**RESOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE HONDO, TEXAS QUE DISPONE EL AVISO DE ELECCIÓN GENERAL PARA EL LUGAR 3 Y EL LUGAR 4; QUE SE REALIZARAN EL 6 DE MAYO DE 2017. ESTABLECIENDO LA UBICACIÓN PARA LA VOTACIÓN TEMPRANA Y EL LUGAR DEL CENTRO ELECTORAL PARA DICHA ELECCIÓN, Y DISPONIENDO EL PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN**

### ORDEN Y AVISO DE ELECCIÓN GENERAL

**EL ESTADO DE TEXAS**

**EL CONDADO DE MEDINA** )(

**LA CIUDAD DE HONDO** )(

**CONSIDERANDO**, que la Sección 26.042 del Código del Gobierno Estatal de Texas y la Sección 5.01 del Estatuto de la Ciudad de Hondo, disponen que el organismo gubernamental del municipio puede fijar la fecha de elección para oficiales municipales de acuerdo con las disposiciones aplicables del Código Electoral, y

**CONSIDERANDO**, que la Sección 3.001 del Código Electoral requiere que el organismo gubernamental del municipio emita una orden por cada elección general y especial en la forma prescrita en el Capítulo 3 del Código de Elecciones (“Election Order”); y

**CONSIDERANDO**, que la Sección 3.006 del Código Electoral requiere que la Orden Electoral establezca el procedimiento electoral y designe el lugar de votación para la elección.

### ORDEN DE ELECCION

El **CONSEJO MUNICIPAL** de la Ciudad de Hondo, conforme a la Sección 3.005 del Código de Elecciones y el enmendado Artículo V de los Estatutos de la Ciudad de Hondo, por medio de la presente ordena una elección que se celebrará en la ciudad de Hondo, Texas el día 6 de mayo de 2017, siendo ese día el primer sábado del mes de mayo, con el propósito de elegir a los siguientes oficiales de la ciudad de Hondo, Texas:

**MIEMBRO DEL CONSEJO, LUGAR 3 (TERMINO DE TRES AÑOS)**

**MIEMBRO DEL CONSEJO, LUGAR 4, A LARGO (TERMINO DE TRES AÑOS)**

Que todos los candidatos independientes para los cargos previamente mencionados presenten su solicitud para candidatos a la Secretaria Municipal, 1600 Avenue M, Hondo, Texas, a más tardar el viernes 17 de febrero de 2017 a las 5:00 p.m.; Y que dichas solicitudes deberán contener toda la información formulada por el secretario de Estado.

Que el orden en que se impriman los nombres de los candidatos en la boleta será determinado por medio de sorteo dirigido por la Secretaria Municipal el Lunes 27 de febrero de 2017 a las 10:00 a.m. en el local del Consejo del Ayuntamiento de Hondo (Hondo City Hall Council Chambers), 1600 Avenue M, Hondo, Texas, según lo previsto por la Sección 52.094 del Código de Elecciones de Texas.

Que la elección se lleve a cabo en coordinación con el Distrito Escolar Independiente de Hondo (Hondo Independent School District) el 6 de mayo de 2017, conforme al Capítulo 271 del Código Electoral de Texas. Que el Ayuntamiento de la Ciudad de Hondo y el Distrito Escolar Independiente de Hondo llevaran a cabo la votación en un solo lugar, siendo:

Que la elección sea dirigida por el condado de Medina y en coordinación con el Distrito Escolar Independiente de Hondo, el 6 de mayo de 2017, conforme al Capítulo 271 del Código Electoral de Texas. Que el Consejo Municipal de Hondo y el Distrito Escolar Independiente de Hondo llevaran a cabo la votación del Día del Voto en un solo lugar, siendo este:

**Joint Election Voting Polling Place**

Medina County Elections Office  
1202 14<sup>th</sup> Street  
Hondo, Texas 78861

El sondeo para dicha elección permanecerá abierto de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Se utilizarán medios electrónicos de voto directo en el lugar de votación de la elección anterior y se utilizarán medios electrónicos de conteo de voto directo para un conteo inmediato y registro de votos electrónicos en dicha elección de acuerdo con las leyes estatales y federales.

Por medio del presente, el Consejo Municipal nombra a un juez dirigente para celebrar dicha Elección General Municipal y para la Junta de Votación Temprana. El juez dirigente está autorizado para designar un juez suplente y dos secretarios. El juez suplente actuará como juez dirigente en caso de que el juez que normalmente preside no pueda hacerlo. El juez suplente será nombrado por el juez que preside para servir como uno de los secretarios en caso que la elección se lleve a cabo bajo la dirección del juez que normalmente preside. El juez de la elección recibirá la suma de catorce (\$14.00) dólares por hora, el juez suplente recibirá la suma de trece (\$13.00) dólares por hora y los secretarios recibirán la suma de doce dólares (\$12.00) por hora por sus servicios y el entrenamiento necesario para dirigir esta elección.

La votación temprana y con asistencia física será conducida en la OFICINA DE ELECCIONES DEL CONDADO DE MEDINA (MEDINA COUNTY ELECTIONS OFFICE) 1202 14th Street, Hondo, Texas, por lo menos 8 horas por cada día laboral dentro del periodo de votación temprana, que no sea un día legalmente festivo en el estado y durante las horas de oficina de la Secretaria Municipal, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y por un periodo mínimo de 12 horas en dos días hábiles, en caso que el periodo de votación temprana conste de seis días o más. Por lo tanto, la votación temprana con asistencia física será dirigida desde el lunes 24 de abril de 2017, hasta el martes 2 de mayo de 2017 por un mínimo de ocho horas en los días entre semana, con excepción del miércoles 26 de abril de 2017 y jueves 2 de mayo de 2017, la votación temprana se llevara a cabo desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. El sábado 29 de abril de 2017, se llevara a cabo la votación temprana a partir de las 9:00 a.m. y hasta las 3:00 p.m.

Las solicitudes para las boletas deberán ser enviadas a:

Correo: Medina County Elections Office

1202 14 Street  
Hondo, Texas 78861

Fax: 830-741-6007

patricia.barton@medinacountytexas.org

Las solicitudes deben ser recibidas el 20 de abril de 2017 a más tardar a las 5:00 p.m.

El Secretario Municipal, por la presente tiene instrucciones y autorización para procurar y proveer todos los mecanismos necesarios para llevar a cabo dicha elección. El Consejo nombra al secretario de la ciudad como el custodio de registros ("Custodian") y agente al Consejo para desempeñar las funciones relacionadas con el comportamiento y cuidado de los registros de la elección como se requiere bajo el Código de Elecciones de Texas durante el período que terminara no antes del vigésimo segundo (22º) mes después de la elección. La Oficina de la Ciudad desempeñará todas las funciones normalmente realizadas en elecciones generales con respecto a las votación temprana, dando aviso de la elección y preparando las boletas oficiales.

El rendimiento de dicha elección se hará de acuerdo con el Código Electoral de Texas y podrá ser escrutinado por el Consejo Municipal el 10 de mayo de 2017 de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

### **AVISO DE ELECCION**

La notificación de la elección, declarando en esencia el contenido de la presente Orden, se publicará una vez en los idiomas ingles y español, y en un periódico publicado en distrito de la ciudad por lo menos 10 días y no más de 30 días antes de la elección, y de lo contrario podrá ser requerida por el Código Electoral de Texas. La notificación de la elección también se publicará en la tabla de anuncios utilizado por el Consejo Municipal para publicar avisos de reuniones de la ciudad, a más tardar 21 días antes de la elección.

El Secretario Municipal deberá: entregar una copia debidamente certificada de la presente Orden Electoral y Aviso al juez nombrado, a más tardar el séptimo día después de la firma de la presente Orden Electoral y del Aviso de la Elección General Municipal, o el día 15 antes de la Elección General Municipal, el que sea después.

Si cualquier parte, artículo, inciso, párrafo, oración, cláusula o frase contenida en la presente orden se considerara inconstitucional o sin vigor ni efecto, dicha consideración no afectará la validez de la parte restante de la presente orden, pero en todos los aspectos dicha parte será y permanecerá en pleno vigor y efecto.

**PASADO Y APROBADO** por el Consejo Municipal de la Ciudad de Hondo, este 23 de enero de 2017.

**/s/JAMES W. DANNER, SR., ALCALDE**

**DANDO FE:**

**/s/Gloria Colbath, Secretaria  
Municipal**